

**REAL SOCIEDAD DE CARRERAS DE CABALLOS DE  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA  
PROGRAMA TEMPORADA DE CARRERAS EN LAS  
PLAYAS 2022**

**1º CICLO.- Días 9, 10 y 11 DE AGOSTO**

**2º CICLO.- Días 23, 24 y 25 DE AGOSTO**

Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda  
Avenida de Las Piletas s/n. 11540 Sanlúcar de Barrameda  
Tel.: 956363202 [info@carrerassanlucar.es](mailto:info@carrerassanlucar.es)  
web: [www.carrerassanlucar.es](http://www.carrerassanlucar.es)



Se recomienda a todos los propietarios, profesionales y participantes en la competición desarrollada según el presente Programa de Carreras la lectura comprensiva de las nuevas Condiciones Generales que aquí se contemplan, así como el conocimiento del Código de Carreras del Jockey Club Español de Carreras de Caballos y de sus Condiciones Generales, por las novedades que se introducen en el conjunto de normas que regirán la competición

## RESUMEN DE LA TEMPORADA DE CARRERAS 2022

DISTANCIA	Nº DE CARRERAS	PREMIOS €
1.400 mts.	5	34.000
1.600 mts.	9	66.980
1.800 mts.	9	64.600
2.000 mts.	2	22.100
	25	187.680

DOTACION €	PREMIO AL 1º €	CARRERAS	TOTAL €
6.800	4.000	12	81.600
7.140	4.200	6	42.840
7.480	4.400	3	22.440
8.500	5.000	2	17.000
10.200	6.000	1	10.200
13.600	8.000	1	13.600
TOTAL		25	187.680

TIPO CARRERA	Nº DE CARRERAS	PREMIOS €
PESO FIJO	6	52.700
HANDICAPS	19	134.980

## RESUMEN DE CARRERAS DE LA TEMPORADA 2022

1 CICLO								
1º DIA			2º DIA			3º DIA		
TIPO	DIST.	€	TIPO	DIST.	€	TIPO	DIST.	€
H. DIVIDIDO 3a>	1600	4.400 4.200 4.000	H. DIVIDIDO 3a>	1800	4.200 4.000	H. 3a>	1800	4.200
H. (REF 40) GP AMG 4 a>	1800	5.000	H. AMG 3a>	1400	4.000	PF 3a>	1400	4.000
PF 3a>	1400	4.000	PF 3a>	2000	5.000	H. AMG 3a>	1600	4.000
2 CICLO								
3º DIA			5º DIA			6º DIA		
TIPO	DIST.	€	TIPO	DIST	€	TIPO	DIST.	€
H. DIVIDIDO 3a>	1800	4.400 4.200 4.000	H. DIVIDIDO 3a>	1600	4.200 4.000	H. DIVIDIDO 3a>	1600	4.400 4.200
H. 3a>	1400	4.000	VENTA. 3a>	1400	4.000	H. AMG 3a>	1800	4.000
GP ANDALUCIA 3a>	1600	6.000	H. AMG 3a>	1800	4.000	PF GP. C.SANLUCAR 3a>	2000	8.000

## **PRIMER CICLO**

Las inscripciones para las **CARRERAS DE ESTE CICLO** y para las carreras, **Premio 17 GRAN PREMIO DE ANDALUCÍA** y **Premio 25 GRAN PREMIO CIUDAD DE SANLÚCAR**, se recibirán **hasta las TRECE HORAS del MARTES 19 DE JULIO de 2.022**, en las oficinas de la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, en el JCE y en las oficinas del resto de Sociedades Organizadoras de Carreras.

**PRIMER DÍA.- Martes, 9 de Agosto**

**PREMIOS 1, 2 y 3 (HANDICAP DIVIDIDO) (CATEGORÍA D)**

**7.480 €: 4.400 al 1º y un Trofeo, 1.760 al 2º, 880 al 3º y 440 al 4º.**

**7.140 €: 4.200 al 1º y un Trofeo, 1.680 al 2º, 840 al 3º y 420 al 4º.**

**6.800 €: 4.000 al 1º y un Trofeo, 1.600 al 2º, 800 al 3º y 400 al 4º.**

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Distancia: **1.600 metros.**

**PREMIO 4 (COPA DE ESPAÑA DE AMATEURS 2022) (HANDICAP REFERENCIA 40)  
(AMAZONAS Y GENTLEMEN) (CATEGORÍA D)**

**8.500 €: 5.000 al 1º y un Trofeo, 2.000 al 2º, 1.000 al 3º y 500 al 4º.**

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE.**

Distancia: **1.800 metros.**

(Condiciones particulares en **Anexo V** de las Condiciones Generales del Programa).

**PREMIO 5 (CATEGORÍA D)**

**6.800 €: 4.000 al 1º y un Trofeo, 1.600 al 2º, 800 al 3º y 400 al 4º.**

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 6.000 € desde el 1 de Enero de 2022.

Peso: 3 años 57 kilos; 4 años o más 59,5 kilos.

Recargos: 1 kilo por cada 3.000 € obtenidos en premios y colocaciones desde el 1 de Enero de 2022.

Descargo: 2 Kg a los que no hayan ganado.

Distancia: **1.400 metros.**

**Publicación de inscripciones:** Miércoles, 20 de julio a las 20,00 horas.

**Publicación de pesos:** Viernes 29 de julio a las 12,00 horas.

**Forfait Premios 1-2-3-4 y 5:** Lunes 1 de agosto a las 11:00 horas.

**Inscripciones suplementarias:** Martes 2 de agosto hasta las 12,00 horas.

**Declaración de participantes:** Viernes 5 de agosto hasta las 11,00 horas.

**Publicación de participantes:** Viernes 5 de agosto a las 14,00 horas.

**Plazo de reclamaciones:** Viernes 5 de agosto hasta las 15,00 horas.

**SEGUNDO DÍA.- Miércoles, 10 de Agosto**

**PREMIOS 6 y 7 (HANDICAP DIVIDIDO) (CATEGORÍA D)**

**7.140 €: 4.200 al 1º y un Trofeo, 1.680 al 2º, 840 al 3º y 420 al 4º.**

**6.800 €: 4.000 al 1º y un Trofeo, 1.600 al 2º, 800 al 3º y 400 al 4º.**

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Distancia: **1.800 metros.**

**PREMIO 8 (HANDICAP) (AMAZONAS Y GENTLEMEN) (CATEGORÍA D)**

**6.800 €: 4.000 al 1º y un Trofeo, 1.600 al 2º, 800 al 3º y 400 al 4º.**

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Distancia: **1.400 metros.**

**PREMIO 9 GRAN PREMIO DIPUTACION DE CADIZ (CATEGORÍA D)**

**8.500 €: 5.000 al 1º y un Trofeo, 2.000 al 2º, 1.000 al 3º y 500 al 4º.**

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Peso: 3 años 56 kilos; 4 años o más 59,5 kilos.

Recargos con un máximo de 5 kilos: 1 kilo por cada 3.500 € ganados desde el 1 de Julio de 2.021.

Distancia: **2.000 metros.**

**Publicación de inscripciones:** Miércoles, 20 de julio a las 20,00 horas.

**Publicación de pesos:** Martes 9 de agosto a partir de las 23,00 horas.

**Inscripciones suplementarias:** Martes 9 de agosto hasta las 23,30 horas.

**Declaración de participantes:** Miércoles 10 de agosto hasta las 00,30 horas.

**Publicación de participantes:** Miércoles 10 de agosto a las 01,30 horas.

**Plazo de reclamaciones:** Miércoles 10 de agosto hasta las 10,00 horas.

**TERCER DÍA.- Jueves, 11 de Agosto**

**PREMIOS 10 (HANDICAP) (CATEGORÍA D)**

**7.140 €: 4.200 al 1º y un Trofeo, 1.680 al 2º, 840 al 3º y 420 al 4º.**

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Distancia: **1.800 metros.**

**PREMIO 11 (HANDICAP) (AMAZONAS Y GENTLEMEN) (CATEGORÍA D)**

**6.800 €: 4.000 al 1º y un Trofeo, 1.600 al 2º, 800 al 3º y 400 al 4º.**

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Distancia: **1.600 metros.**

**PREMIO 12 (CATEGORÍA D)**

**6.800 €: 4.000 al 1º y un Trofeo, 1.600 al 2º, 800 al 3º y 400 al 4º.**

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Peso: 3 años 56 kilos; 4 años o más 58,5 kilos.

Recargos con un máximo de 5 kilos: 1 kilo por cada 5.000 € ganados desde el 1 de Julio de 2.021.

Distancia: **1.400 metros.**

**Publicación de inscripciones:** Miércoles, 20 de julio a las 20,00 horas.

**Publicación de pesos:** Miércoles 10 de agosto a partir de las 23,00 horas.

**Inscripciones suplementarias:** Miércoles 10 de agosto hasta las 23,30 horas.

**Declaración de participantes:** Jueves 11 de agosto hasta las 00,30 horas.

**Publicación de participantes:** Jueves 11 de agosto a las 01,30 horas.

**Plazo de reclamaciones:** Jueves 11 de agosto hasta las 10,00 horas.

## **SEGUNDO CICLO**

Las **inscripciones** para las carreras de este ciclo exceptuadas las correspondientes a los premios 17 y 25, se recibirán **hasta las TRECE HORAS** del **VIERNES, 12 de AGOSTO DE 2022** en las oficinas de la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, en el JCE y en las oficinas del resto de Sociedades Organizadoras de Carreras.

**CUARTO DÍA.- Martes, 23 de Agosto**

**PREMIOS 13, 14 y 15 (HANDICAP DIVIDIDO) (CATEGORÍA D)**

**7.480 €: 4.400 al 1º y un Trofeo, 1.760 al 2º, 880 al 3º y 440 al 4º.**

**7.140 €: 4.200 al 1º y un Trofeo, 1.680 al 2º, 840 al 3º y 420 al 4º.**

**6.800 €: 4.000 al 1º y un Trofeo, 1.600 al 2º, 800 al 3º y 400 al 4º.**

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Distancia: **1.800 metros.**

**PREMIO 16 (HANDICAP) (CATEGORÍA D)**

**6.800 €: 4.000 al 1º y un Trofeo, 1.600 al 2º, 800 al 3º y 400 al 4º.**

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Distancia: **1.400 metros.**

**PREMIO 17 GRAN PREMIO ANDALUCIA (CATEGORÍA D)**

**10.200 €: 6.000 al 1º y un Trofeo, 2.400 al 2º, 1.200 al 3º y 600 al 4º.**

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Peso: 3 años, 55 kilos; 4 años o más, 57,5 kilos.

Recargos con un máximo de 5 kilos: 1 kilo por cada 5.000 € ganados desde el 1 de Julio de 2.021.

Distancia: **1.600 metros.**

**Publicación de inscripciones G.P. ANDALUCIA:** Miércoles, 20 de julio a las 20,00 horas.

**Publicación de inscripciones:** Viernes, 12 de agosto a las 20,00 horas.

**Publicación de pesos:** Miércoles, 17 de agosto a las 11,00 horas.

**Forfait:** Miércoles, 17 de agosto a las 12:00 horas.

**Inscripciones suplementarias:** Miércoles, 17 de agosto hasta las 13,00 horas.

**Declaración de participantes:** Jueves, 18 de Agosto hasta las 11,00 horas.

**Publicación de participantes:** Jueves, 18 de Agosto a las 14,00 horas.

**Plazo de reclamaciones:** Jueves, 18 de Agosto hasta las 15,00 horas.

**QUINTO DÍA.- Miércoles, 24 de Agosto**

**PREMIOS 18 y 19 (HANDICAP DIVIDIDO) (CATEGORÍA D)**

**7.140 €: 4.200 al 1º y un Trofeo, 1.680 al 2º, 840 al 3º y 420 al 4º.**

**6.800 €: 4.000 al 1º y un Trofeo, 1.600 al 2º, 800 al 3º y 400 al 4º.**

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Distancia: **1.600 metros.**

**PREMIO 20 (VENTA) (CATEGORÍA D)**

**6.800 €: 4.000 al 1º y un Trofeo, 1.600 al 2º, 800 al 3º y 400 al 4º.**

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, a vender en 5.000 €, 7.000 € y 9.000 €.

Peso: 3 años, 55 kilos; 4 años o más, 58 kilos.

Recargos: 2 kilos a los que se pongan a vender en 7.000 euros y 4 kilos a los que se pongan a vender en 9.000 euros

Recargos acumulables: 2 kilos por cada carrera ganada desde el 1 de enero de 2022.

Distancia: **1.800 metros.**

**PREMIO 21 (HANDICAP) (AMAZONAS Y GENTLEMEN) (CATEGORÍA D)**

**6.800 €: 4.000 al 1º y un Trofeo, 1.600 al 2º, 800 al 3º y 400 al 4º.**

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Distancia: **1.400 metros.**

**Publicación de inscripciones:** Viernes, 12 de agosto a las 20,00 horas.

**Publicación de pesos:** Martes, 23 de agosto a partir de las 23,00 horas.

**Inscripciones suplementarias:** Martes, 23 de agosto a las 23,30 horas.

**Declaración de participantes:** Miércoles, 24 de Agosto hasta las 00,30 horas.

**Publicación de participantes:** Miércoles, 24 de Agosto hasta las 01,30 horas.

**Plazo de reclamaciones:** Miércoles, 24 de Agosto hasta las 10,00 horas.

**SEXTO DÍA.- Jueves, 25 de Agosto**

**PREMIOS 22 y 23 (HANDICAP DIVIDIDO) (CATEGORÍA D)**

**7.480 €: 4.400 al 1º y un Trofeo, 1.760 al 2º, 880 al 3º y 440 al 4º.**

**7.140 €: 4.200 al 1º y un Trofeo, 1.680 al 2º, 840 al 3º y 420 al 4º.**

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Distancia: **1.600 metros.**

**PREMIO 24 (HANDICAP) (AMAZONAS Y GENTLEMEN) (CATEGORÍA D)**

**6.800 €: 4.000 al 1º y un Trofeo, 1.600 al 2º, 800 al 3º y 400 al 4º.**

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Distancia: **1.800 metros.**

**PREMIO 25 GRAN PREMIO CIUDAD DE SANLÚCAR V CENTENARIO PRIMERA VUELTA AL MUNDO (CATEGORÍA C)**

**13.600 €: 8.000 al 1º y un Trofeo, 3.200 al 2º, 1.600 al 3º y 800 al 4º.**

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Peso: 3 años 55 kilos; 4 años o más 58 kilos.

Recargos por premios ganados desde el 1 de Julio de 2.021; 1 kilo a los ganadores de un premio de 6.000 €; 2 kilos a los ganadores de un premio de 9.000 €; 4 kilos a los ganadores de un premio de 12.000 €.

Distancia: **2.000 metros.**

***ANTES DE LA CARRERA SE PROCEDERÁ AL DESFILE DE LOS PARTICIPANTES***

**Publicación de inscripciones GP C. de SANLUCAR:** Miércoles, 20 de julio a las 20,00 horas.

**Publicación de inscripciones:** Viernes, 12 de agosto a las 20,00 horas.

**Publicación de pesos:** Miércoles, 24 de agosto a partir de las 23,00 horas.

**Forfait Premio 25:** Miércoles 17 de agosto a las 12:00 horas.

**Inscripciones suplementarias:** Miércoles, 24 de agosto a las 23,00 horas.

**Declaración de participantes:** Jueves, 25 de Agosto hasta las 00,30 horas.

**Publicación de participantes:** Jueves, 25 de Agosto a las 01,30 horas.

**Plazo de reclamaciones:** Jueves, 25 de Agosto hasta las 10,00 horas.

**TODAS LAS CARRERAS DE ESTE PROGRAMA SE REGISTRÁN POR EL**  
**CÓDIGO DE CARRERAS Y LAS CONDICIONES GENERALES**  
**VIGENTES DEL JOCKEY CLUB ESPAÑOL Y ADEMÁS LAS**  
**SIGUIENTES**

**CONDICIONES TÉCNICAS**

**1ª** Las condiciones de este Programa, serán firmes a partir de su aprobación por el Jockey Club Español de Carreras de Caballos y salvo en lo referente a la denominación de las carreras o la elevación de la cuantía de sus premios, sólo se podrán introducir modificaciones de forma justificada y con el Vº Bº de los Sres. Comisarios del Comité de Disciplina del JCE. Por causas de fuerza mayor, podrá realizarse la suspensión, modificación de recorrido o traslado a otra fecha de la temporada.

**2ª** Con las excepciones a que hubiera lugar por causas de fuerza mayor y que se comunicarían con la antelación necesaria, las inscripciones, forfaits, reenganches, las declaraciones de participantes y los compromisos de montas con sus respectivas firmas, habrán de depositarse, para que puedan considerarse válidas, en las fechas y horas señaladas en el Programa, en el buzón habilitado al efecto en la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda o podrán ser enviadas por e-mail a: **info@carrerassanlucar.es**

Asimismo, pueden entregarse en las oficinas del Jockey Club Español de Carreras de Caballos y en el resto de Sociedades Organizadoras autorizadas por el mismo, que las harán llegar a la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda en el tiempo y forma anteriormente fijados.

La relación provisional de dichas declaraciones será exhibida en el tablón de anuncios habilitado al efecto en las instalaciones y publicada en la página web **www.carrerassanlucar.es**, concediéndose un plazo no inferior a una (1) hora y siempre, al menos, hasta después de dos (2) horas de la hora límite para entregar las declaraciones de participantes, para formular las reclamaciones que contra dicha relación provisional se consideren oportunas.

Apreciada causa de fuerza mayor por los Comisarios de Carreras, en el supuesto que en las inscripciones, en la publicación de los pesos, en forfaits, en inscripciones suplementarias o en las declaraciones de participantes, se detecte un manifiesto error humano o mecánico imputable a los servicios administrativos, los Sres. Comisarios de Carreras, podrán a su criterio, corregir los errores detectados dentro del marco del vigente Código de Carreras.

**3ª** Si a la vista de las inscripciones, forfaits o participantes provisionales de una carrera se pudiera observar que el número de caballos participantes pudiera ser igual o inferior a **CINCO**, la carrera en cuestión podrá suprimirse, sin que sea necesario esperar a las inscripciones suplementarias, adoptando la dirección de carreras alguna de las siguientes medidas:

- a) Desdoblar una carrera de la misma jornada.
- b) Abrir un nuevo plazo de inscripciones para otra carrera que se disputará en la misma jornada, cuyas Condiciones Particulares, previa aprobación de los Comisarios del Comité de Disciplina del JCE, se publicarán en el mismo momento en que aquella sea suprimida.
- c) Decidir que en esa jornada no se celebre la carrera.

Si tras la declaración definitiva de participantes es retirado de alguna carrera cualquiera de los participantes, la carrera se celebrará con los que finalmente queden.

**4ª** Cuando las Condiciones Particulares de la carrera no indiquen lo contrario, el importe de las matrículas, de los forfaits, de las inscripciones suplementarias (reenganches) y de las cuotas a abonar por los caballos participantes queda establecido, según su cuantía (en euros), de acuerdo con el siguiente cuadro. A dichas cantidades deberá añadirse el IVA correspondiente. Será por cuenta del beneficiario de los premios cualquier tributo o retención que recaiga sobre la cuantía del importe entregado.

<b>GANADOR</b>	<b>FORFAIT</b>	<b>MATRICULA Y NO PARTICIPANTE</b>	<b>PARTICIPANTE</b>	<b>INSCRIPCIÓN SUPLEMENTARIA</b>
<b>4.000</b>	24,00	80	40	240
<b>4.200</b>	25,20	84	42	252
<b>4.400</b>	26,40	88	44	264
<b>5.000</b>	30,00	100	50	300
<b>6.000</b>	36,00	120	60	360
<b>8.000</b>	48,00	160	80	880

Se recuerda que el concepto MATRICULA también engloba la inscripción de un caballo en una carrera cuando la misma resulte nula con cargo, cuando deje de ser válida con cargo y cuando un caballo declarado participante sea retirado.

Las cantidades satisfechas por los conceptos anteriores y por todos los incluidos en la Tabla de “Escala de Matrículas” irán destinadas a la RSCCSB.

A efectos económicos, todo aquel caballo que sea retirado antes de la carrera, será considerado como “Matrícula de Participante”.

En todas las carreras que contempla este programa, los caballos que no hayan sido inscritos en las fechas y horas previstas o hubiesen sido declarados forfait, y siempre y cuando cumplan las condiciones de calificación de las carreras, podrán participar en las mismas previo pago de una cantidad igual al 5% de la suma atribuida al primer

clasificado, más el importe de la matrícula, a excepción del Premio 22, cuya dotación es de 8.000 €, que será del 10% de la suma atribuida al primer clasificado, más el importe de la matrícula.

La fecha y la hora límites determinadas para formalizar estas inscripciones suplementarias quedará fijado cada día de carreras.

**5ª** La Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, podrá celebrar carreras complementarias a este programa, previa aprobación por el JCE y cuyas condiciones serán publicadas en tiempo y forma.

**6ª** Se entiende que las distancias sobre las que se disputan las pruebas de este programa son aproximadas.

**7ª** En todas las carreras de este programa el número de participantes máximo admitidos será de **doce (12)**. La salida de estas carreras se dará empleando el sistema de cajones.

En todos los casos, cuando el número de caballos declarados participantes fuese superior máximo admitido se procederá a eliminar el número de caballos que ocasione el exceso, según lo establecido en el Código de Carreras del JCE.

**8ª** Los entrenadores o sus representantes legales (reconocidos por el JCE) deberán presentar en las oficinas de esta Sociedad un impreso con su firma autorizada con el fin de tener ésta como modelo para la posterior aceptación de las declaraciones de participantes, además de cumplimentar un impreso en el que consten todos los datos personales de las personas que trabajen o colaboren en su cuadra, haciéndose responsable de su comportamiento dentro de las instalaciones de la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda. Así mismo, para los días de carreras, deberá solicitar un pase que autorice a las personas que necesite para la subida y bajada de caballos al paddock.

**9ª** No se permitirá el acceso a la zona de los cajones de salida a ninguna persona sin la autorización expresa de los Sres. Comisarios de Carreras.

Así mismo, se prohíbe el uso de instrumentos no autorizados o que los Sres. Comisarios de Carreras pudiesen considerar alteren el rendimiento de los caballos en las operaciones de salida.

**10ª** Queda prohibida bajo la inmediata responsabilidad del entrenador y/o del jinete el empleo de instrumentos eléctricos, mecánicos, electrónicos, de ultrasonido u otro implemento externo de cualquier naturaleza que pueda alterar el normal rendimiento de un caballo exceptuándose el uso de la fusta y de anteojeras o cualquier otro autorizado por los Comisarios de Carreras del JCE.

En este sentido:

1. Queda terminantemente prohibido el uso del torcedor labial o cualquier otro elemento de maltrato que pueda ser sancionable, en cualquier recinto del hipódromo y en especial en los cajones de salida.

2. El uso de anteojeras, carrilleras, tapones o visor deberá indicarse expresamente en la declaración de participantes y **los caballos deberán llevar puestos estos elementos desde su presentación en el paddock** hasta su vuelta al paddock tras la carrera, y estas condiciones **no podrán variarse en ningún momento**, excepto lo establecido en el apartado IV del artículo 148 del Código de Carreras relativo al empleo de los tapones.

A fin de indicar que los caballos portarán los objetos citados, se deberá reflejar en la declaración de participantes las siguientes "llamadas":

- **Carrilleras (3)**
- **Tapones (4)**
- **Anteojeras (5)**
- **Visor (6)**
- **Lengua atada (8)**

**11ª** Deberá solicitarse permiso a los Sres. Comisarios de Carreras para poder realizar el ensillado del caballo fuera del ensilladero.

Los jinetes de los caballos que hayan sido autorizados por los Sres. Comisarios de Carreras para realizar el ensillado en sus cuadras a petición de sus responsables, deberán presentarse obligatoriamente al pesaje posterior a la carrera, independientemente del puesto que ocupe en la meta. Si no se presentase al peso después de la misma, dicho caballo será distanciado y su entrenador o jinete, será el responsable de dicha falta.

**Esta autorización no conllevará retraso alguno en la presencia del caballo en el paddock.**

**12ª** Para poder pasear los caballos montados durante la presentación en el paddock, será obligatorio el haberlo solicitado con antelación a los Sres. Comisarios de Carreras, utilizando las medidas de seguridad oportunas, casco y chaleco.

**13ª** Las personas que presenten reclamación deberán realizar el depósito previo determinado por el JCE y permanecerán en el recinto de peso a disposición de los Sres. Comisarios de Carreras el tiempo que éstos consideren oportuno, en virtud de lo establecido en el Código de Carreras del JCE.

**14ª En las carreras de handicap**, a la vista de las inscripciones recibidas para las mismas, los Handicappers asignarán los pesos que correspondan a los posibles participantes en la fecha prevista para ello, en el contexto de la jornada a la que pertenezcan. Posteriormente, una vez realizada la declaración definitiva de participantes, si el caballo ó yegua que debe encabezar la escala tiene asignado un peso inferior a 63 kilos, toda la escala de pesos de los participantes definitivos se ajustará al alza, de tal manera que aquel que la encabece con el peso más elevado tenga que portar 63 kilos.

**15ª** Antes de las carreras de cada jornada, los Comisarios de Carreras exigirán la firma del Acta de Presencia, disponible al efecto en el recinto de peso, a todos y cada uno de los entrenadores (o sus representantes autorizados por el JCE) que corren caballos de su preparación en esa jornada.

Los Comisarios de Carreras enviarán el Acta de Presencia de cada jornada, junto al Acta de Carreras, al JCE, para el control de los Comisarios de la misma.

**16ª** Si algún entrenador o su/s representante/s autorizado/s por el JCE, no pudiese asistir a un hipódromo por participar otros caballos de su preparación en otros hipódromos o por causa de fuerza mayor apreciada por los Comisarios, podrán excepcionalmente nombrar para esa jornada e hipódromo a otro entrenador, jinete o mozo de cuadra, solicitándolo al JCE con anterioridad a la celebración de la jornada, para que la persona nombrada sea autorizada o no por los Comisarios del JCE.

La participación de uno o varios caballos en una jornada de carreras en ausencia de su entrenador (o su representante autorizado por el JCE) será sancionada de acuerdo con lo establecido en el Código de Carreras del JCE.

**17ª** Los caballos podrán utilizar la playa de entrenamiento hasta las nueve de la mañana. En el caso de observarse el incumplimiento de esta norma, el entrenador responsable será sancionado con una multa de 150 €, sin perjuicio de las responsabilidades que incurran en caso de accidente. Las cantidades satisfechas por este concepto irán destinadas a la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar y se devengarán de la liquidación del entrenador.

La organización contará con la presencia de un Juez de Pista que velará e informará del riguroso cumplimiento de esta Condición.

**18ª** Con el fin de establecer un estricto control de la estabulación de los caballos en el recinto de la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda **Y UN SEGUIMIENTO DE SUS VACUNAS PRECEPTIVAS, SERÁ OBLIGATORIO DEPOSITAR LAS CARTILLAS DE IDENTIFICACIÓN DEL CABALLO Y LA GUÍA DE TRASLADO EN LAS OFICINAS DE DICHA SOCIEDAD, ANTES DE ACCEDER EL MISMO A SUS INSTALACIONES**, retirándose en el momento de su salida.

**19ª** El buen cumplimiento del protocolo de extracción de muestras para el control antidopaje de caballos y jinetes es única responsabilidad del JCE. La Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda se limita a facilitar las instalaciones necesarias, en la medida de las posibilidades existentes, para el desarrollo de las labores correspondientes a dicho fin.

**20ª** Es **imprescindible** que todo caballo que participe en la temporada o que se estabule en las instalaciones de la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar tenga formalizada la correspondiente **póliza de seguros de responsabilidad civil**. Esta póliza será suscrita por el propietario o entrenador, quienes deberán presentar una copia en las oficinas de esta Sociedad antes de la estabulación o participación del caballo en la Temporada. Dicha póliza debe cubrir los posibles daños que causen los animales durante su estancia en nuestras instalaciones, en los entrenamientos en la playa de Sanlúcar y en su participación en las pruebas previstas en el presente programa.

## **CONDICIONES FINANCIERAS**

**1ª** Los propietarios de los caballos participantes deberán disponer de un saldo mínimo acreedor de 200 € por caballo en su cuenta abierta con La Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, con el fin de cubrir los gastos ocasionados en la Temporada por el alquiler del box, paja o viruta e importe de inscripciones, forfaits y participantes. Esta cantidad deberá estar depositada para proceder a las reservas de boxes. No se permitirá la entrada en las instalaciones de la Sociedad de ningún caballo, si no se ha formalizado dicho saldo en las oficinas.

### **2ª CONDICIONES FINANCIERAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE UN CABALLO**

a) La inscripción o inscripción suplementaria de un caballo en cualquier carrera no será válida ni registrada si el propietario y/o el entrenador del caballo mantienen con el JCE algún tipo de deuda, de cualquier naturaleza y en cualquier condición, en la fecha establecida para la formalización de la inscripción suplementaria.

Estas condiciones financieras serán también aplicables a los jockeys o jinetes que hayan recibido una autorización para entrenar o hacer correr los caballos de su propiedad en cualquiera de sus formas. Todo ello sin perjuicio de las sanciones que les puedan corresponder de conformidad con el artículo 42-II del Código de Carreras.

b) Para formalizar la inscripción o la inscripción suplementaria de un caballo en cualquier carrera, el propietario deberá tener con la Sociedad de Carreras organizadora, en cualquier caso, un saldo no deudor. Incluso deberá tener un saldo suficiente para cubrir el importe de la matrícula y los gastos devengados a partir de dicha inscripción, si es que así se exige en las Condiciones Generales establecidas por la Sociedad de Carreras. Se considerará saldo suficiente, también, el que aún esté pendiente de un pago que haya sido garantizado a satisfacción de la Sociedad de Carreras organizadora por parte del propietario. De no ser así, la Sociedad de Carreras organizadora informará al JCE y la inscripción no será registrada.

La Sociedad Organizadora es responsable de la veracidad de la información.

Una inscripción registrada ya no podrá ser anulada ni invalidada por razones de la relación financiera del propietario con la Sociedad de Carreras organizadora, salvo en el caso previsto en el apartado c) del presente artículo.

c) En las carreras con inscripciones adelantadas también será necesario que los propietarios de los caballos ya inscritos cumplan la condición financiera detallada en el apartado b) de este artículo en la fecha de formalización de las inscripciones para el resto de carreras de la jornada. De no ser así, la Sociedad de Carreras organizadora informará al JCE y la inscripción dejará de ser válida.

Después de la fecha señalada para la realización de las inscripciones del resto de la jornada, una inscripción ya registrada en una carrera con inscripciones adelantadas ya no podrá ser anulada ni invalidada por razones de la relación financiera del propietario con la Sociedad de Carreras organizadora.

**3ª** Las cantidades destinadas a premios y colocaciones en las condiciones particulares de cada carrera se repartirán de la siguiente forma:

- **80 % al propietario**
- **10 % al entrenador**
- **10 % al Jinete o en su caso a la A.E.G.R.I.\***

**\*En el caso de las Amazonas y Gentlemen Riders, el importe en cuestión 10% del premio publicado) será para la Asociación Española de Gentlemen Riders A.E.G.R.I, salvo en el caso en los que los Jinetes hayan montado caballos de su propiedad o que perteneciera a su cónyuge, a su pareja de hecho(se deberá facilitar un certificado de pareja de hecho expedido por el Ayuntamiento o un certificado por el honor) a sus padres o a sus tutores legales.(artículo 41-VIII del código de carreras del JCE).**

**Únicamente se computará el 100% de las sumas obtenidas en premios y colocaciones por un caballo a los efectos de su clasificación deportiva.**

**4ª PAGOS DE LOS PREMIOS:** La Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda se compromete ante los propietarios y profesionales, a abonar los premios en un plazo de 30 días a mes vencido, estando supeditado dicho pago, a la presentación de las facturas correspondientes y a la obtención de los resultados del control antidoping.

Los premios deberán ser facturados por los interesados según corresponda a:

**Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda**

**Avenida de Las Piletas s/n.**

**Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, España 11540**

**C.I.F. G-11.053.055**

Para facturar, todos los colectivos a los que correspondan porcentajes de premios deberán tener en cuenta las siguientes normas:

-Cuando se facture a través de una empresa que constituya una actividad económica, están obligados a presentar una factura por el importe del premio más el correspondiente I.V.A. En el caso de S.C., también están obligados a la correspondiente retención por I.R.P.F.

-Cuando su condición no constituya una actividad económica, deben presentar la factura aplicando la retención correspondiente al premio que obtengan.

-Cuando su residencia a efectos fiscales se encuentre en un país distinto de España, deberán presentar el certificado a efectos del convenio de doble imposición celebrado entre España y su país de residencia fiscal, al objeto de que la Real

Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, pueda, según el caso, eximir de retención o aplicar el tipo de retención establecido en el mencionado convenio de doble imposición.

**Todos deberán aportar a la organización los datos fiscales y bancarios, antes de proceder a la presentación de las facturas, con el fin de poder iniciar los trámites pertinentes. Los jinetes deberán presentar a los propietarios las facturas correspondientes a las montas según corresponda, incluyendo en éstas, en todo caso, los suplidos por gastos de desplazamiento según lo establecido en el correspondiente acuerdo del JCE.**

**5ª** Los propietarios, entrenadores, jinetes y la A.E.G.R.I. deberán facturar las cantidades obtenidas en concepto de premios o de porcentajes sobre estos. Las facturas originales, firmadas y selladas, deberán hacerse llegar a la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, antes del día 10 de septiembre.

La Sociedad Organizadora del presente programa detraerá a favor de la Asociación de Propietarios de Caballos de Carreras, en concepto de cuota social, un importe igual al 1,5 % de los premios y de las colocaciones obtenidos en la temporada por los caballos de sus asociados, en virtud de los acuerdos establecidos en sus Asambleas Generales que establecen el permiso de los asociados para que esta Sociedad detraiga dichas cantidades y abone las mismas en la cuenta de dicha Asociación.

El ingreso de dichas cuotas se hará coincidiendo con el abono de premios y colocaciones de los que se detraen las mismas en los plazos señalados en estas Condiciones Generales para su pago.

Para que la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, pueda abonar el 1,5% de los premios y colocaciones es imprescindible que la Asociación de Propietarios de Caballos de Carreras aporte el convenio suscrito con sus Asociados en el que expresamente autorice esta aportación en favor de la AEPCCC así como cumplir con todos los requisitos legales exigidos.

La Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda condicionará la fecha del pago de los premios a los propietarios que resulten acreedores, **A LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES Y EN FORMA.** El pago se realizará una vez regularizados los saldos deudores que pudieran mantener con esta Sociedad. Siempre que el propietario así lo autorice, la Real Sociedad de Carreras de Sanlúcar de Barrameda podrá regularizar los saldos deudores que éste pudiera mantener con otras Sociedades Organizadoras de Carreras de Caballos y con el JCE, con cargo a la cuenta de gestión interna que dicho propietario mantenga con la Real Sociedad de Carreras de Sanlúcar de Barrameda.

**6ª** La Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda no contrae, ni contraerá relación laboral ni mercantil con ninguna de las personas encargadas del cuidado de los caballos y enseres que se encuentren en cualquiera de sus instalaciones. Los Sres. Propietarios y Entrenadores serán los responsables únicos de sus relaciones con otras personas derivadas de cualquiera de sus actuaciones motivadas con ocasión de la Temporada, por lo que deberán presentar la documentación necesaria que acredite su relación laboral. Asimismo, los propietarios y/o los entrenadores serán responsables de las posibles actuaciones del personal a su cargo frente a la Sociedad Organizadora.

**7ª** Los propietarios de los caballos participantes, quienes fueron sus criadores, los jockeys, los jinetes no profesionales, los aprendices, los mozos, los auxiliares, los veterinarios, los Sres. Comisarios de Carreras, los jueces de Llegada, de Peso, de Salida, así como cualquier persona física o jurídica que directa o indirectamente participe en la organización y/o desarrollo de cualquier carrera o carreras que integren el presente programa:

1. Aceptan, por el hecho de participar en las carreras de este Programa, que cualquier derecho de explotación audiovisual por cualquier soporte en lo que concierne a la competición desarrollada según el presente Programa, es un derecho único y exclusivo de La Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda como Sociedad Organizadora.

2. Permiten expresamente el uso de su imagen y la de sus caballos participantes a la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, así como el de sus respectivos nombres y el de los nombres y colores de las cuadras participantes, para su difusión en cualquier medio de comunicación como televisión, periódicos, revistas, vídeos, internet o cualquier otro formato.

3. Aceptan que su nombre e imagen (y el de las cuadras y los caballos) figure en cualquier documentación que sirva como soporte para los apostantes o como medio que la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda entienda que es necesario publicar para el buen desarrollo de las carreras. Las condiciones de la publicidad que porten los jinetes o los colores de los propietarios se regularán por lo dispuesto en el Artículo 24 y Anexo XIV del Código de Carreras del Jockey Club Español.

**8ª** La Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda tratará los datos personales de propietarios, jinetes, entrenadores, aprendices, mozos, veterinarios, Jueces, Comisarios de Carreras, etc. conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la

forma y procedimientos establecidos en la citada ley, dirigiéndose a la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda.

**EL HECHO DE PARTICIPAR EN LAS CARRERAS, IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y SU ADHESIÓN A LAS MISMAS, QUEDANDO SOMETIDA SU PARTICIPACIÓN A LAS CONDICIONES QUE EN ELLAS SE ESTABLECEN.**

## **ANEXO I:**

### **CONDICIONES ESPECIALES**

**1.-** Los Comisarios del Comité de Disciplina del JCE, autorizan a los caballos que participen en esta Temporada para que puedan tomar parte en **carreras programadas en tres días consecutivos.**

**2.-** Los Comisarios del comité de disciplina del JCE, han autorizado a la Real Sociedad de Carreras de Sanlúcar de Barrameda, al amparo del Artículo 68 del Código de carreras del JCE, el admitir la inscripción de un caballo en una carrera, condicionada al cumplimiento de sus condiciones particulares antes de la declaración de participantes.

**3.-** En todas las carreras contempladas en este programa, el propietario del caballo que sea declarado participante y cuya monta sea por una amazona, se beneficiará de una reducción del 10% en el precio de la matrícula en dicha carrera.

## ANEXO II

**Reserva de Boxes:** Las solicitudes se dirigirán por escrito a la RSCCSB, a partir de la fecha de publicación del Programa. Su adjudicación se realizará por riguroso orden de petición. Al solicitar los boxes **se indicarán los nombres de los caballos y las cuadras a las que pertenecen, cargándoseles en sus cuentas con independencia de la no utilización de los mismos.**

Cada entrenador que estabule sus caballos por toda la Temporada tendrá derecho a box o caseta gratuito para guadarnés. Los entrenadores que tengan un número insuficiente de caballos compartirán guadarnés.

**Los boxes situados en el interior de las naves, no podrán ser ocupados por caballos que no vayan a participar en alguna de las carreras contempladas en el Programa. En el caso de incumplimiento de esta norma, se sancionará al entrenador responsable con 200 €, que se descontarán de su liquidación.**

**Precios:** Se establece un precio de 120 € por box (IVA no incluido), durante toda la temporada, independientemente de la fecha de entrada del caballo a las instalaciones y del número de carreras en las que participe, siempre que la entrada de las mismas se produzca después del 1 de agosto de 2022 **(NO INCLUYE NI VIRUTA NI PAJA).**

Para los caballos en tránsito procedentes de otros hipódromos que vienen a participar en la Temporada, se establece un precio de 35 € (IVA no incluido) **por box y día, con un máximo de cuatro días de estancia (INCLUYE PAJA O VIRUTA).**

**La Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda pondrá a disposición de todos los entrenadores, el suministro de viruta o paja a precio de coste, para ello previamente deberá dirigirse a las oficinas de la RSCCSB, para formalizar el suministro que necesite.**

**Normas para la retirada de estiércol:** La Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda establecerá una zona única y exclusiva para depositar el estiércol. La retirada del mismo deberá producirse antes de las 11 de la mañana. El incumplimiento de esta norma se sancionará con **60 €**, siendo responsable el entrenador de los caballos cuyo personal la incumpla.

Una vez finalizada la Temporada se concede de plazo hasta el miércoles 31 **de Agosto** para retirar los caballos, en caso contrario, los entrenadores de los mismos deberán abonar la cantidad de **12 €** por caballo y día **(NO INCLUYE NI VIRUTA NI PAJA).**

## ANEXO III

### DE LA CARRERA DE LA APUESTA LOTOTURF

Para las carreras que sean soporte de la apuesta nacional **LOTOTURF**, el criterio de conformación de las mismas es que cuenten con **DOCE (12)** participantes siempre que sea posible, por existencia de número y por coordinación de intereses de la jornada y de la sociedad organizadora. Si no fuera posible conformar la carrera con un campo de **DOCE (12)** participantes en estas condiciones, y en atención a las necesidades de la jornada y de la sociedad organizadora, según lo descrito en el apartado **IV** de este Anexo, podrán ser **ONCE (11)**, y si no fuera posible tampoco, en último caso podrán ser **DIEZ (10)**. Cuando la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF sea una manga de un **HÁNDICAP DIVIDIDO** o **TRIPLICADO**, se procurará la mejor elección posible, según el criterio indicado. Del mismo modo, cuando la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF sea una manga del **HANDICAP DIVIDIDO** (en dos o tres carreras), la división se hará siempre para que, cumpliendo los criterios anteriores, las carreras de calidad superior tengan los mismos o menos participantes que las de calidad inferior. **Todo lo expuesto en este párrafo, es la norma primera y fundamental a la hora de confeccionar las carreras que soporten la apuesta LOTOTURF y las demás serán siempre secundarias respecto a ésta.**

Para la confección de la carrera soporte de la apuesta nacional LOTOTURF se procederá de la siguiente forma:

I.- A la publicación de los pesos de cada jornada de carreras, la Sociedad Organizadora seleccionará las carreras que puedan ser soporte de la apuesta LOTOTURF, designando el orden de preferencia y poniéndolo en conocimiento del Jockey Club Español.

En las semanas en las que haya una única jornada soporte de la apuesta LOTOTURF, salvo que se produzca una coordinación de intereses de la jornada y de la sociedad organizadora, la carrera designada como soporte de dicha apuesta seguirá, hasta su conformación definitiva, y preferentemente con **DOCE (12)** participantes, una planificación distinta del resto de las carreras de esa jornada, siendo necesario que para el domingo o lunes por la mañana anterior a la reunión se haya realizado la declaración de participantes para dicha carrera. **En estos casos, cuando tras la publicación de los pesos exista duda sobre cuál de las carreras de las seleccionadas de la jornada pueda ser soporte de la apuesta LOTOTURF, los forfaits de todas las carreras que puedan finalmente ser elegidas para soportar la apuesta LOTOTURF habrán de realizarse en la misma fecha y hora.**

En las semanas en las que haya dos o más jornadas soporte de la apuesta LOTOTURF, en un mismo hipódromo o en hipódromos diferentes, la Sociedad Organizadora

correspondiente decidirá qué carrera soporta la apuesta LOTOTURF en cada jornada, preferentemente con **DOCE (12)** corredores, a la vista de la declaración de participantes provisionales.

Cuando a la vista de la declaración de participantes en la carrera designada como LOTOTURF no se alcanzase el número determinado de **DIEZ (10)** caballos, pero sí hubiese un número de **SIETE (7)**, **OCHO (8)** o **NUEVE (9)**, la Sociedad Organizadora tendrá la facultad de abrir un plazo de reenganches de treinta (30) minutos. En el caso de que se produjeran reenganches, se abrirá un nuevo plazo de forfaits de quince (15) minutos a contar desde el cumplimiento de los treinta (30) minutos para reenganches. En el caso de no poder confeccionar la carrera por falta de participantes se podrá proceder a abrir un nuevo plazo de matrícula o a sustituir la carrera por otra como soporte de la LOTOTURF, comunicando la decisión al JCE.

El Comisario de Participantes, cumpliendo lo anterior y tras la aplicación de los apartados II) o III) que figuran a continuación, publicará los participantes definitivos integrantes de la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF, que no podrán ser más de **DOCE (12)** ni menos de **DIEZ (10)**.

Ningún caballo declarado participante en esta carrera podrá tomar parte en ninguna otra que se corra entre el momento de declaración de participantes de la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF y su disputa. Igualmente, no podrá ser declarado participante en la carrera soporte de la LOTOTURF ningún caballo que anteriormente hubiera sido declarado participante en otra carrera que se corra entre el momento de declaración de participantes de la carrera LOTOTURF y su disputa.

**II.-** El ajuste del número de participantes en CARRERAS DE CONDICIÓN, A PESOS POR EDAD o HÁNDICAPS DE UNA MANGA a un campo de, preferentemente **DOCE (12)** participantes, con posibilidad de que sean **ONCE (11)** o, en último caso, **DIEZ (10)**, se obtendrá mediante la aplicación del artículo correspondiente del vigente Código de Carreras del JCE.

El plazo entre la publicación de la relación provisional y la definitiva de participantes será al menos de UNA HORA.

**III.-** En el caso de que en una misma jornada de la Sociedad Organizadora correspondiente haya programado dos carreras a pesos por edad con las mismas condiciones y cuantías de premios y se decidiera que una de ellas fuera soporte de la apuesta LOTOTURF según el Apartado I de este documento, el ajuste del número de participantes se realizará en el momento de la declaración de participantes de la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF, procediéndose al sorteo de los caballos declarados participantes para escoger a los que disputarán la misma, permaneciendo el resto de caballos como participantes PROVISIONALES en la otra carrera hasta la declaración definitiva en la misma fecha y hora señaladas para el resto de carreras de

dicha jornada, siendo necesaria la confirmación de la declaración de participantes en dicha fecha.

#### IV.- “EL HÁNDICAP DIVIDIDO (EN DOS O TRES MANGAS)”

**A)** Para el ajuste del número de participantes en un HÁNDICAP DIVIDIDO a un campo, preferentemente, de DOCE (12) participantes, con posibilidad de que sean ONCE (11) o, en último caso, DIEZ (10), los handicappers habrán de publicar los pesos, fijando la escala efectiva a la manga de encabezamiento del hándicap, haciendo figurar los pesos que se asignen a todos los caballos inscritos aun cuando sean inferiores a 52 kilos.

En este caso, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF se confeccionará aplicando los siguientes criterios por orden de prioridad:

1º. La carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **DOCE (12)** caballos que encabecen la declaración de participantes.

2º. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **DOCE (12)** caballos que cierren la declaración de participantes.

3º. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTOURF la compondrán los **ONCE (11)** caballos que encabecen la declaración de participantes.

4º. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **ONCE (11)** caballos que cierren la declaración de participantes.

5º. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **DIEZ (10)** caballos que encabecen la declaración de participantes.

6º. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán **DIEZ (10)** caballos que cierren la declaración de participantes.

7º. Esta secuencia de opciones numeradas se respetará siempre que en la primera parte del hándicap el número de participantes resulte igual o inferior a la segunda parte. De no ser así, se saltará a la opción siguiente. En los hándicaps divididos en tres partes, se intentará que la primera parte tenga los mismos o menos participantes que la segunda parte y que la segunda parte tenga los mismos o menos participantes que la tercera parte.

8º. No obstante todo lo anterior, la Sociedad Organizadora reducirá el campo de participantes de la manga soporte de la apuesta LOTOTURF a **ONCE (11)** o **DIEZ (10)** para que la otra manga cuente siempre con un campo mínimo garantizado de **OCHO (8)**.

9º. Si tras la división en mangas no pudiera completarse una de ellas con **DIEZ (10)** caballos, pero sí hubiese un número de **SIETE (7)**, **OCHO (8)** o **NUEVE (9)** caballos y, por otra parte, fuera necesario proceder a la eliminación de caballos en la otra manga para obtener doce participantes en ella, la Sociedad Organizadora tendrá la facultad de abrir un plazo de reenganches para la primera, de treinta (30) minutos, con posterior de forfaits de quince (15) minutos, antes de proceder a la eliminación de caballos en la segunda.

- B)** En caso de igualdad de peso entre caballos, siempre prevalecerá el orden en el que los handicappers los hayan colocado en la publicación de pesos, lo cual harán siguiendo lo establecido en el Código de Carreras del JCE.
- C)** Cuando por retirada de algún caballo inscrito, en la declaración de participantes, el peso máximo efectivo del primer participante haya quedado por debajo de 63 kilos, se subirá la escala de la carrera para alcanzar los 63 kilos (61 si es un hándicap reservado a ejemplares de tres años). En este caso se admitirá el cambio de monta en el plazo entre la declaración provisional y definitiva de participantes.
- D)** El plazo entre la publicación de la relación provisional y la definitiva de participantes para la manga soporte de la apuesta será al menos de UNA HORA.

Una vez realizado el corte anterior, se establecerá la escala de pesos para la(s) manga(s) restante(s), de forma que al primer caballo declarado participante que no haya entrado en la carrera configurada para la apuesta LOTOTURF le correspondan 63 kilos en cada manga siguiente, que serían 61 kilos en el caso de que el hándicap dividido estuviera reservado a los ejemplares de tres años.

Los inscritos que no hubieran sido declarados participantes en la primera declaración de la carrera finalmente LOTOTURF, quedarán retirados y en consecuencia no podrán ser declarados participantes en las restantes mangas.

- E)** En las semanas con una sola jornada, los declarados participantes en las mangas que no sean soporte de la LOTOTURF, tendrán nueva opción al forfait en la misma fecha y condiciones de las demás pruebas del día.
- F)** La declaración de participantes formulada para la(s) manga(s) restante(s) del HÁNDICAP DIVIDIDO del que una de ellas sea soporte de la apuesta LOTOTURF, permanecerá como PROVISIONAL hasta que se declare definitiva en la misma

fecha y hora señalada para el resto de las carreras de dicha jornada, pudiéndose adoptar las montas a los nuevos pesos adjudicados.

El ajuste de esa(s) manga(s) restante(s) al número de caballos permitidos se realizará según lo dispuesto en el Código de Carreras del JCE en la misma fecha y hora de la publicación de la declaración provisional del resto de carreras de la jornada, siendo necesaria la confirmación de la declaración de participantes en dicha fecha.

**G)** La retirada de un caballo declarado participante en cualquiera de las mangas, se regulará según lo indicado en el Código de Carreras del JCE.

**H)** En el caso en que sea imposible conseguir un número de participantes entre **DOCE (12)** y **DIEZ (10)** para la carrera soporte de la LOTOTURF una vez finalizado el plazo de dicha declaración, la Sociedad Organizadora podrá optar por asignar otra de las carreras de la jornada como soporte de la apuesta LOTOTURF o dejar la primera parte del HÁNDICAP DIVIDIDO con los declarados participantes, que será de número inferior a **DIEZ (10)**, y abrir un nuevo plazo de inscripción para una carrera en modalidad de HÁNDICAP con las mismas condiciones que la anterior carrera, en la que quedará matriculado automáticamente todo aquel caballo al que en el HÁNDICAP DIVIDIDO anterior se le hubiera asignado un peso inferior a 52 kilos, una vez subida la escala si fuera el caso contemplado en el punto **C)** de este **Apartado IV**. Una vez finalizado el plazo de inscripción fehacientemente comunicado tanto al JCE como al resto de Sociedades Organizadoras (el plazo debe ser no inferior a una hora), los handicappers establecerán la escala de pesos a la nueva carrera y se procederá a la declaración de participantes. La Sociedad Organizadora ajustará el campo de participantes a un número no superior a **DOCE (12)** ni inferior a **DIEZ (10)** con los criterios descritos en el presente Anexo y en el Código de Carreras del JCE. No obstante, **tendrán preferencia de participación** los caballos que hubieran sido matriculados automáticamente proviniendo del HÁNDICAP DIVIDIDO inicial.

**V)** En aquellas jornadas de la Temporada en que una manga del HÁNDICAP DIVIDIDO o TRIPLICADO programado no sea la carrera designada soporte de la apuesta LOTOTURF, los handicappers, a las 24 horas de la publicación de los pesos como HÁNDICAP DIVIDIDO o TRIPLICADO, publicarán las escalas de pesos para las mangas que correspondan, con el criterio de un HÁNDICAP CONDICIONADO.

## **ANEXO IV**

### **CARRERA DE VENTA O A RECLAMAR**

Serán reguladas por el Código de Carreras del JCE y por las siguientes condiciones:

- Respetando las operaciones establecidas en el Código para todo tipo de carreras, y muy especialmente las relativas al pesaje posterior de los jinetes, existirá la obligación de presentar al público en general, una vez finalizado ese pesaje posterior, los caballos que están en venta sin vendas, protectores o cualquier otro accesorio en sus extremidades.
- Los caballos que salgan a vender podrán ser reclamados hasta cinco (5) minutos después de que los Comisarios de Carreras comuniquen el orden definitivo, adjudicándose a aquella persona que puje la cantidad más elevada.

#### **CÓMO SE RECLAMA:**

- Se rellena el impreso de puja con los datos personales y firma, nombre del caballo por el que se puja y precio que se ofrece, que no podrá ser inferior a la cantidad por la que dicho caballos ha sido ofrecido a la venta en el programa. En el precio ofrecido siempre se incluye el IVA correspondiente.
- El citado impreso se depositará en el buzón colocado al efecto en la antesala del cuarto de Comisarios.
- Los Comisarios de Carreras leerán los impresos de compra, adjudicando el caballo a aquel que indique la cantidad mayor; en caso de igualdad decidirán por sorteo simple. Si una persona hubiera realizado más de una oferta por el mismo caballo, sólo se considerará la más elevada.

#### **LA RECLAMACIÓN DE CUALQUIER CABALLO SERÁ VÁLIDA SI:**

- Está realizada por una persona que pueda hacerlo, para lo cual los Comisarios de Carreras comprobarán la identidad del reclamante.
- El caballo ha terminado el recorrido y se ha presentado en el recinto de desensillado antes de que los Comisarios de Carreras confirmen el orden de llegada y en perfecto estado de salud a juicio del Veterinario Oficial.

Los Comisarios de Carreras reflejarán en el Acta del día de carreras todas las pujas recibidas en el buzón, así como el comprador del caballo ganador o cualquier otro.

## **CÓMO SE EFECTÚA EL PAGO:**

El pago de todo caballo adquirido debe realizarse y garantizarse a satisfacción de los Comisarios de Carreras, que en cualquier caso siempre aceptarán la operación si existe un acuerdo entre comprador y vendedor en la forma de pago.

Podrá hacerse el pago acreditando el suficiente saldo positivo en la cuenta de gestión interna de HZ por parte del comprador o con la garantía de otra cuadra con saldo positivo suficiente en HZ firmada por el titular correspondiente, que se hará responsable de la compra del caballo en el caso de impago de aquel al que haya avalado.

No estará permitido en ningún caso el pago en efectivo, ni por el total ni por una parte del importe.

Los Comisarios de Carreras tendrán que identificar tanto a los compradores como a los vendedores y validar las operaciones según las normas anteriores, todo lo cual lo harán constar en el Acta de la jornada. Una vez aprobada la compra-venta por los Comisarios de Carreras, los vendedores tendrán la obligación de entregar al comprador los caballos y el DIE/Pasaporte de los mismos.

Si un caballo es reclamado por terceros, el propietario del caballo vendido o reclamado recibirá del comprador el precio en que ha salido su caballo a la venta más el 50% del excedente que sobre ese importe presente la oferta adjudicataria, y la cantidad total de esta suma (en la que el IVA estará incluido) será la que el vendedor tenga que facturar al comprador. El otro 50% del excedente de la oferta adjudicataria sobre el precio inicial del caballo vendido será para la Sociedad Organizadora (HZ), que facturará este importe (en el que el IVA estará incluido) al comprador del caballo.

Puede ocurrir que la mayor oferta de entre las presentadas haya sido realizada por el mismo propietario que ha puesto su caballo en venta, con objeto de retenerlo si no alcanza el precio mínimo al que aspire. En este supuesto, y para el caso en el que el mismo propietario sea el único que ha presentado una oferta, éste deberá abonar a la Sociedad Organizadora (HZ) el 50% de la diferencia entre la oferta que ha realizado y el precio en el que su caballo salió a reclamar, manteniendo, por supuesto, la propiedad del caballo. Si, por el contrario, existen más ofertas, todas ellas inferiores a la realizada por el propietario del caballo, el caballo continuará siendo de su propiedad, quedando obligado a abonar a la Sociedad Organizadora (HZ) el total de la posible diferencia entre su oferta y el importe en el que el caballo salió a reclamar.

**EL ACTO DE COMPRA EN ESTE TIPO DE CARRERAS NO DA DERECHO A PRESENTAR NINGUNA RECLAMACIÓN POR LESIONES O VICIOS REDHIBITORIOS QUE PUEDAN TENER LOS CABALLOS OBJETOS DE LA MISMA. LOS CABALLOS VENDIDOS SE VENDEN CON SUS INSCRIPCIONES PARA LA TEMPORADA.**

## ANEXO V

### CONDICIONES DE LAS CARRERAS DE LA COPA DE AMATEURS DE ESPAÑA 2022

La “Copa de España de Amateurs 2022” que organiza la Asociación Española de Gentlemen Riders y Amazonas (en adelante, AEGRI) se regirá por las siguientes normas:

#### 1. Generalidades:

**1.1.** Podrán participar todas las personas titulares de una autorización para montar en calidad de jinete aficionado (amazona o gentleman rider), expedida por el Jockey Club Español y en vigor en el año 2022. Además, deberán ser miembros de la AEGRI y estar al corriente del pago de sus cuotas y no mantener deuda alguna con la AEGRI, con el Jockey Club Español (en adelante, JCE) o con las Sociedades Organizadoras.

**1.2.** La competición se regirá por lo establecido en el Código de Carreras y en las Condiciones Generales del JCE en vigor, así como en las Condiciones Generales de la Sociedad Organizadora y en la Condiciones Particulares de cada una de las carreras. Las amazonas y los gentlemen riders participantes podrán, por tanto, beneficiarse de los descargos que por razón de monta pudieran corresponderles.

**1.3.** Las amazonas y los gentlemen riders autorizados como propietarios podrán participar montando a sus respectivos caballos o yeguas.

#### 2. Calendario:

**2.1.** Se designan las siguientes seis (6) carreras puntuables para la Copa:

HIPÓDROMO	FECHA	DISTANCIA	SUPERFICIE
Gran Hipódromo de Andalucía (Dos Hermanas- Sevilla)	20-feb-22	2.000 mts	Arena
Hipódromo de la Zarzuela (Madrid)	15-may-22	2.000 mts	Hierba
Hipódromo de la Zarzuela (Madrid)	14-jul-22	1.900 mts	Fibra
<b>Playa de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)</b>	<b>09-ago-22</b>	<b>1.800 mts</b>	<b>Arena</b>
Hipódromo de San Sebastián (Guipúzcoa)	09-sept-22	2.000 mts	Hierba
Hipódromo de la Zarzuela (Madrid)	16-oct-22	2.000 mts	Hierba

### **3. Condiciones de las carreras:**

**3.1.** Las seis (6) carreras se disputarán bajo la modalidad de hándicap referenciado (referencia 40) y estarán reservadas a los caballos y yeguas de cuatro años y más.

**3.2.** Las condiciones particulares de las carreras aparecerán publicadas en el Programa Oficial de Carreras del año 2022 de las Sociedades Organizadoras.

### **4. Método de puntuación.**

#### **4.1. Amazonas y Gentlemen Riders:**

**4.1.1.** Las amazonas y los gentlemen riders participantes en cada una de las carreras que formen la “Copa” recibirán una puntuación en base al puesto alcanzado en el orden definitivo de llegada de la carrera, como sigue:

<b>1º clasificado</b>	<b>10 puntos</b>
<b>2º clasificado</b>	<b>7 puntos</b>
<b>3º clasificado</b>	<b>5 puntos</b>
<b>4º clasificado</b>	<b>4 puntos</b>
<b>5º clasificado</b>	<b>3 puntos</b>
<b>Resto de amazonas y gentlemen riders clasificados y aquellos participantes que, habiendo quedado a las órdenes del Juez de Salida, no finalicen el recorrido o que sean retirados por el Juez de Salida.</b>	<b>1 punto</b>
<b>Amazonas y gentlemen riders que no hayan llegado a estar a las órdenes del Juez de Salida.</b>	<b>0 puntos</b>

**4.1.2.** Será proclamado Campeona/Campeón de la Copa de España de Amateurs 2022 aquella amazona o aquel gentleman rider que haya obtenido un mayor número de puntos por sus participaciones en las carreras que conforman la “Copa”. En el caso de producirse un empate a puntos entre dos o más participantes, será proclamado campeona/campeón la amazona o el gentleman rider que más victorias haya obtenido. Si persistiese el empate, se tendrán en cuenta el número de segundos puestos obtenidos y así sucesivamente. De continuar la igualdad, la clasificación se decidirá por el puesto obtenido en la última jornada (sexta etapa), a disputarse en el Hipódromo de La Zarzuela (Madrid) el día 16 de octubre del 2022.

## **4.2. Propietarios y entrenadores**

**4.2.1.** Para obtener la clasificación de los propietarios y de los entrenadores de los caballos participantes en la Copa de España de Amateurs se seguirán los siguientes criterios:

**4.2.1.1.** Para que los propietarios y los entrenadores puedan optar al trofeo y al premio en metálico con el que está dotada la “Copa”, deben haber participado un mínimo de tres (3) veces entre las dos superficies sobre las que se disputarán las carreras, bien dos veces en arena/fibra y una en hierba o dos en hierba y una en arena/fibra, con el mismo caballo o yegua. En caso de que ningún participante cumpla con este requisito, la AEGRI decidirá cómo proceder.

Los propietarios y los entrenadores de los caballos clasificados en cada jornada, así como de aquellos caballos que, habiendo quedado a las órdenes del Juez de Salida, no finalicen el recorrido o que sean retirados por el Juez de Salida, obtendrán los mismos puntos que las amazonas o gentlemen riders que los han montado (ver tabla más arriba).

**4.2.1.2.** En el caso de producirse un empate, se seguirá el mismo criterio descrito en el apartado 3.1.2. de este reglamento.

**4.2.1.3.** Se proclamarán vencedores al propietario y al entrenador que hayan obtenido un mayor número de puntos por sus participaciones en las carreras que conforman la “Copa”. En el caso de producirse un empate, se seguirá el mismo criterio descrito en el apartado 4.1.2. de este reglamento.

**4.2.1.4.** En el caso de que un caballo o yegua cambiase de propietario o entrenador durante el desarrollo del campeonato, los puntos obtenidos por el propietario vendedor seguirán siendo de su propiedad, a no ser que figure algo distinto en el contrato de compraventa. Los puntos obtenidos por el preparador anterior serán de su propiedad.

## **5. Premios y trofeos de la Copa de España de Amateurs**

### **5.1. Premios (cumpliendo condiciones)**

**5.1.1.** Para la amazona o el gentleman rider ganador de la Copa de España de Amateurs, un premio a determinar.

**5.1.2.** Para el propietario del caballo o yegua que más puntos obtenga entre las seis (6) carreras que configuran la “Copa”, un talón por valor de cuatro mil (4.000) euros.

**5.1.3.** Para el entrenador del caballo o yegua que más puntos obtenga entre las seis (6) carreras que configuran la “Copa”, un talón por valor de cuatro mil (4.000) euros.

**5.1.4.** Premio ACPSIE: Para el criador del caballo o yegua, nacido y criado en España o asimilado, que más puntos obtenga entre las seis (6) carreras que configuran la “Copa”, un talón por valor de dos mil (2.000) euros.

**5.2.** Trofeos (cumpliendo condiciones).

**5.2.1.** Para la amazona o el gentleman rider, propietario y entrenador del caballo ganadores de cada una de las carreras que configuran la “Copa”.

**5.2.2.** Para la amazona o el gentleman rider, ganador de la Copa de España de Amateurs.

**5.2.3.** Para el propietario del caballo o yegua que más puntos obtenga entre las seis (6) carreras que configuran la “Copa”.

**5.2.4.** Para el propietario del caballo o yegua que más puntos obtenga entre las seis (6) carreras que configuran la “Copa”.

**5.2.5.** Para el criador del caballo o yegua, nacido y criado en España o asimilado, que más puntos obtenga entre las seis (6) carreras que configuran la “Copa”.

**5.3.** Entregas de trofeos

**5.3.1.** Después de cada carrera de las que configuran la Copa de España de Amateurs, se realizará la entrega de trofeos a la amazona o al gentleman rider, al propietario y al entrenador ganadores.

**5.3.2.** En una fecha posterior a la última jornada, la AEGRI ofrecerá una recepción a todos los participantes en la que se entregarán los trofeos correspondientes a la clasificación final y las cantidades económicas previstas.

**6.** Resolución de conflictos: La Junta directiva de la AEGRI se reserva el derecho de decisión en caso de existir dudas sobre la interpretación y aplicación del presente reglamento de la Copa de España de Amateurs.

## ANEXO VI

### TABLA DE DIFERENCIAS DE PESO POR EDAD (en kilogramos)

Se indican variaciones de peso para cada mes y cada distancia: la primera desviación se aplica para el período que va del 1 al 15 del mes y la segunda para el período que va del 16 hasta el final del mes.

Las desviaciones de peso indicadas a continuación son aplicables a la distancia indicada y a las distancias intermedias entre esta distancia y la distancia superior.

DIST.	AÑOS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
1.000 m.	2-3								10½ 9½	9 8½	8 8	7 7	7 7
1.000 m.	3-4	6½ 6½	6½ 6½	6 5½	5 4½	4 3½	3 2½	2 2	1½ 1	½ ½			
1.200 m.	2-3								11 10	9 9	8½ 8½	8 8	7½ 7½
1.200 m.	3-4	7 7	7 7	6½ 6	5½ 5	4½ 4	3½ 3	2½ 2½	2 1½	1 1	½ ½		
1.400 m.	2-3								13 12	11½ 10½	10 9	9 9	8½ 8½
1.400 m.	3-4	8½ 8½	8 8	7½ 7	6½ 6	5½ 5	4½ 4	3½ 3	2½ 2	1½ 1½	1 1	½ ½	
1.600 m.	2-3								14½ 13½	13 12	11½ 11	10½ 10	9½ 9
1.600 m.	3-4	9 9	8½ 8½	8 7½	7 6½	6 5½	5 4½	4 3½	3 2½	2 2	1½ 1½	1 1	½ ½
1.800 m.	3-4	9½ 9½	9 9	8½ 8	7½ 7	6½ 6	5½ 5	4½ 4	3½ 3	2½ 2	1½ 1½	1 1	½ ½
2.000 m.	3-4	10 10	9½ 9½	9 8½	8 7½	7 6½	6 5½	4½ 4	3½ 3	2½ 2½	2 2	1½ 1½	1 1
2.000 m.	4-5	½ ½											
2.200 m.	3-4	10½ 10½	10 10	9½ 9	8½ 8	7½ 7	6½ 6	5 4½	4 3½	3 2½	2½ 2	1½ 1½	1 1
2.200 m.	4-5	½ ½											
2.400 m.	3-4	11 11	10½ 10½	10 9½	9 8½	8 7½	7 6	5½ 5	4½ 4	3½ 3	3 2½	2 2	1½ 1½
2.400 m.	4-5	1 1	½ ½										
2.500 m.	3-4	11½ 11½	11 11	10½ 10	9½ 9	8½ 8	7½ 6½	6 5	4½ 4	4 3½	3 3	2½ 2	1½ 1½
2.700 m.	4-5	1 1	½ ½										
2.800 m.	3-4	11½ 11½	11 11	10½ 10½	9½ 9½	9 8½	8 7	6½ 5½	5 4½	4 3½	3 3	2½ 2½	2 2
2.800 m.	4-5	1½ 1½	1 1	½ ½									
3.000 m.	3-4	13 13	12 12	11 11	10 10	9 9	8 7½	6½ 6	5½ 5	4½ 4	3½ 3	2½ 2½	2 2
3.000 m.	4-5	1½ 1½	1 1	½ ½									
3.200 m.	3-4	13½ 13½	12½ 12½	11½ 11½	10½ 10½	9½ 9	9 8	7 6½	6 5½	5 4½	4 3½	3 2½	2½ 2
3.200 m.	4-5	1½ 1½	1 1	½ ½									

## ANEXO VII

### DESCARGOS POR RAZONES DE MONTA EN CARRERAS LISAS A JINETES CON LICENCIA EXPEDIDA POR EL JOCKEY CLUB ESPAÑOL

#### A) Jinetes no profesionales (amazonas y gentlemen-riders)

##### En carreras a ellos reservadas:

1. Carreras distintas a los handicaps  
Jinetes No ganadores..... 3 kg.  
Ganadores de 1 a 5 carreras inclusive..... 2 kg.  
Descargo adicional de 2 Kg. cuando monte un caballo de su Propiedad (al 100%), y no haya ganado treinta (30) carreras.
2. Handicaps  
Jinetes No ganadores..... 2 kg.  
Ganadores de 1 a 5 carreras ambas inclusive..... 1 kg.  
Descargo adicional de 1 Kg. cuando monte un caballo de su Propiedad (al 100%), y no haya ganado treinta (30) carreras.

##### En carreras no reservadas a ellos:

1. Carreras distintas a los handicaps  
Ganadores de hasta 29 carreras inclusive..... 2,5 Kg.  
Ganadores de 30 a 49 carreras inclusive..... 1,5 kg.
2. Handicaps  
Ganadores de hasta 29 carreras inclusive..... 2 kg.  
Ganadores de 30 a 49 carreras inclusive..... 1 kg.

#### B) Jockeys jóvenes y aprendices:

##### En carreras de tipo D, E y F

1. Carreras distintas a los handicaps  
Ganadores de hasta 39 carreras inclusive..... 3 kg.  
Ganadores de 40 a 59 carreras inclusive..... 2 kg.
2. Handicaps  
Ganadores de hasta 39 carreras inclusive..... 2,5 kg.  
Ganadores de 40 a 59 carreras inclusive..... 1,5 kg.

Además, se concede una reducción de peso adicional de 1 Kg. al jockey joven o al aprendiz participante, de conformidad con lo especialmente establecido en el apartado II, c) del Art. 92 del Código de Carreras.

**C) Cuantía del descargo de peso concedido al jockey profesional de una edad igual o superior a 25 años, en función del número de victorias obtenidas y del tipo de carrera a disputar, en:**

En carreras de tipo D, E, F

1. Carreras distintas a los hándicaps:  
Ganadores de hasta 39 carreras inclusive..... 2,5 kg.  
Ganadores de 40 a 59 carreras inclusive..... 1,5 kg.
  
2. Handicaps:  
Ganadores de hasta 39 carreras inclusive..... 2 kg.  
Ganadores de 40 a 59 carreras inclusive..... 1,5 kg.

Los jockeys con una autorización para montar emitida por una Autoridad de Carreras extranjera, no se beneficiarán de este descargo en ningún caso.

**CARGOS PROPUESTOS POR LA REAL SOCIEDAD DE CARRERAS DE CABALLOS DE  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA PARA LA TEMPORADA DE CARRERAS 2022**

**COMISARIOS DE CARRERAS**

D. ELADIO ESCOBAR MONTAÑO  
D. ALVARO FERNANDEZ ALCON  
D. FERNANDO MUÑOZ NÚÑEZ  
D. JOSÉ BARÓN FERNÁNDEZ  
D. JUAN MANUEL ESCOBAR ROMERO  
DÑA. PEPA SÁNCHEZ DÍAZ  
D. CARLOS LACAVE DE ASPE  
D. SALVADOR CORRERO LÓPEZ  
D. ALBERTO ISLA CUADRADO

**JUEZ DE PESO**

D. ALVARO BARÓN FERNÁNDEZ

**JUECES DE SALIDA**

D. JAIME ARGUESO PIÑAR  
D. JOSÉ LUIS MONTAÑO DÍAZ  
D. BORJA GARCÍA DE VELASCO ARGUESO

**JUECES DE LLEGADA**

D. JOSÉ M<sup>a</sup>. LACAVE DE ASPE  
D. JAIME SABATER PERALES  
D. JULIO RODRÍGUEZ CEDILLO  
D. PEDRO PIÑAR FILPO  
D. JAIME ROMERO RODRÍGUEZ

**VETERINARIOS Y HANDICAPPERS**

DESIGNADOS POR EL JCE.